

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2020-MDSA-A

San Antonio, 03 de abril de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRI

VISTO:

El Informe N° 023-2020-GPP-MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 03 de abril de 2020, el Informe No 045 -2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 03 de abril de 2020 y el Memorándum N° 099-2020-GM-MDSA de la Gerencia Municipal, por el cual se propone designar al Sub Gerente de Tecnologías de la Información, como responsable del adecuado registro de la información en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo No 044-2020-PCM de fecha 15 de marzo del 2020, decreta el Estado de Emergencia Nacional de (15) días calendario y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto de Urgencia No 033-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el Impacto en la Economía Peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID-19, autorizando a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19;

Que, el Gobierno autoriza a efectuar una Transferencia financiera a los Gobiernos Locales, para financiar la implementación de la Adquisición de las Canastas Básica Familiar. Según el Decreto de Urgencia mencionado en su Anexo I, indica el importe de Transferencia de S/ 50,000.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochoiri;

Que, según la Resolución de Contraloría No 102-2020-CG señala en su Artículo 1° el uso obligatorio de la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales;

Que, en el artículo 2 de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, establece que los Titulares de los Gobiernos Locales o quien este designe, son responsable del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática. Dicho registro es actualizado el último día hábil de cada semana;

Con la conformidad de la Gerencia Municipal expuesta con el Memorándum N° 099-GM-2020-MDSA, y;

Conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley No 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

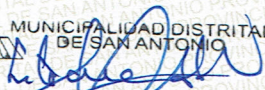
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Sub Gerente de Tecnología de la Información, como responsable del adecuado registro de la información en la "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19"

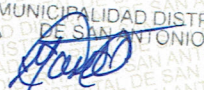
ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad proporcionen la información y documentación que solicite el responsable del adecuado registro de la información en la Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19, dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Karin Liliana Arbi Vargas
Secretaría General (e)


Marisol Ordóñez Gutierrez
ALCALDESA